



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 22 de enero de 2026

**VISTO:** El Informe N° 110-2025-UNIA-R/OPP de fecha 31 de diciembre de 2025, a fojas 115 y el proveído de fecha 13 de enero de 2026, recibidos mediante Registro N° 0043;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, de conformidad con el Artículo 62° inciso 62.2 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son atribuciones del Rector: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025;

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1440: "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**; de fecha 16 de septiembre del 2018 señala: *Artículo 46, numeral 46.1, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, las que son aprobadas mediante Ley. Artículo 47, numeral 47.2, señala que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son Aprobadas Mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;*

Que, la **DIRECTIVA N°005-2022-EF/50.01**, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan con Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 110-2025-UNIA-R/OPP, de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan López Ruiz, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias de tipo 03 en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de noviembre – 2025, las cuales se deben estar presentando dentro de los cinco días siguientes de aprobada la resolución a la Dirección General de Presupuesto Público de acuerdo al Cuadro de Plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025 correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; por lo que, mediante Proveído de fecha 06 de enero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, por el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 03 en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Noviembre – 2025, conforme



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-2026-UNIA-R

se detalla en las siguientes notas: 1264, 1266, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1295, 1296, 1298, 1300, 1301, 1303, 1304, 1305, 1306, 1309, 1310, 1311, 1314, 1316, 1317, 1318, 1320, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1379, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1400 y 1475, en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que como anexo forman parte de la presente resolución a 154 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESPECIFICAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la(s) unidad(es) ejecutor(as) durante el mes de NOVIEMBRE de 2025, responsabilizando a los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto, respecto a las modificaciones presupuestales por ser los especialistas en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR**, copias de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Miguel E. Mego Bordaless  
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado  
DGA  
GPP  
Unidad de Abastecimiento  
Archivo